CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000693

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2022

Cerrillos, 23 MAR 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/00374/2023 que autoriza la presente contratación; Decreto Exento N°202/1835/2022 que aprueba el PADEM 2023; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido po r el Ministerio de Educación.

La necesidad de contratar un **DOCENTE DE AULA** para desempeñar dicha función, según los requerimientos del DAEM de Cerrillos, para el año escolar 2023.

D E C R E T O:

1.-AUTORÍCESE, el nombramiento en calidad de contrata a Doña **VERÓNICA DEL PILAR ALARCÓN ARAGÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], para desempeñarse como **DOCENTE DE AULA** dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**VERÓNICA ALARCÓN ARAGÓN**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**01-03-2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**29-02-2024**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE AULA**
CARGA HORARIA	:	**20**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA ESTRELLA REINA DE CHILE**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN GENERAL**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjuntaron en el Decreto Alcaldicio 201/0908/2022.

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2022

3.- Por razones de buen servicio, la docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/EGG/PSM/frz
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal